

**INFORME DE AUTODIAGNOSTICO DE LA POLITICA DE
CPPONTROL INTERNO Y LOS RESULTADOS DEL FURARAG
2020-2023 ELABORADO EN EL 2024 POR EL
DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION
PUBLICA**

**LUCELLY PEÑA ROJAS
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**

**JULIETA GOMEZ DE CORTES
CONTRATISTA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE
ARMENIA.Q, OCTUBRE DE 2024**

INTRODUCCION

Tal como ha venido sucediendo desde su creación, el Modelo Estándar de Control Interno (en adelante MECI) continúa siendo el marco mediante el cual se implementa el Sistema de Control Interno (previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998) en las entidades públicas en Colombia. En ese orden de ideas, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017), actualizó el MECI mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG). De esta forma, el Control Interno desarrollado a través del MECI, se erigió en la Séptima Dimensión de MIPG como componente esencial de brindar aseguramiento razonablemente al cumplimiento de los propósitos de las otras dimensiones. La estructura de MECI se fundamenta en dos elementos esenciales, a saber:

- Esquema de responsabilidades frente al Control Interno, conformado por las denominadas “Líneas de Defensa”.
- Una estructura de control conformada por cinco componentes, a saber: Ambiente de control, Gestión de los Riesgos Institucionales, Actividades de control, Información y comunicación y Monitoreo o Supervisión.

El Sistema Integral de Gestión de la Entidad adoptó la definición de Control Interno que viene dada en la Ley 87 de 1993, el cual opera a través de la implementación de una serie de planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación organizados bajo un esquema, que procura que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

La Entidad también tiene definidos en todos sus niveles roles y responsabilidades frente al Control Interno, a través de la adopción del “Esquema de las Líneas de Defensa”, de acuerdo con lo establecido en la Séptima Dimensión del MIPG (Control Interno). En este contexto, la Oficina de Control Interno atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993 (modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2024, llevó a cabo la Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno de la Corporación correspondiente a octubre de 2024, empleando la metodología y el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley 87 de 1993 - “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” (en especial el Artículo 14 - modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019).
- Decreto Nacional 2106 de 2019 (artículo 156) - “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”. ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de Control Interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: (...) El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta

disciplinaria grave. (...) Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar el auto diagnóstico de la política de control interno con el fin de verificar el avance al mes de octubre y confrontarla con la evaluación independiente semestral del sistema de control interno y las recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Furag el cual da el porcentaje de cada uno de los cinco componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y que se desarrollan en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- realizar el autodiagnóstico con corte a octubre de 2024
 - Evaluar de forma global y cualitativa la efectividad del Sistema de Control Interno en la entidad a través de la política de control interno.
 - Comparar los resultados Del diagnóstico de la política de control con los resultados de Furag.
- Determinar de manera cuantitativa el nivel de avance del Sistema de Control Interno de la Entidad a octubre

ALCANCE.

Verificar el nivel de avance la política de control interno y realizar la Comparación con la evaluación semestral y los resultados de furag y el autodiagnostico al mes Octubre de 2024.

FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Resultados del Furag Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno semestral
- Plan de mejoramiento formulado por los responsables de los diferentes lineamientos.

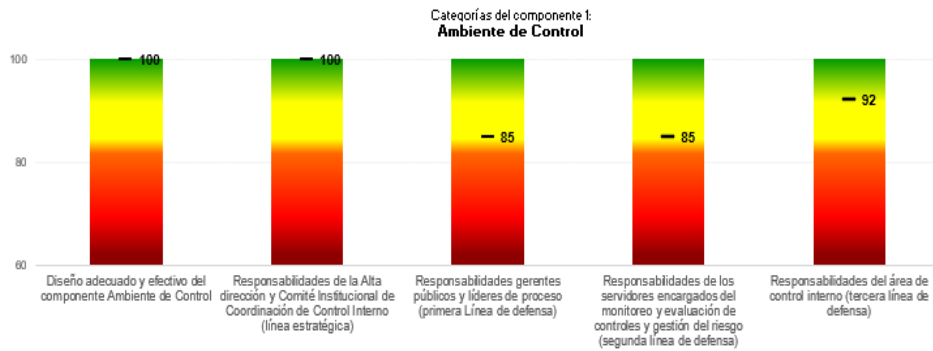
RESULTADOS DEL AUTO DIAGNOSTICO REALIZADO A OCTUBRE DE 2024 AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON SUS COMPONENTES.

Componente Ambiente de Control.

La entidad debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del Control Interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.” 1 En este componente se evaluaron los 24 requisitos (enmarcados en 5 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando.

Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

3. Calificación por categorías:

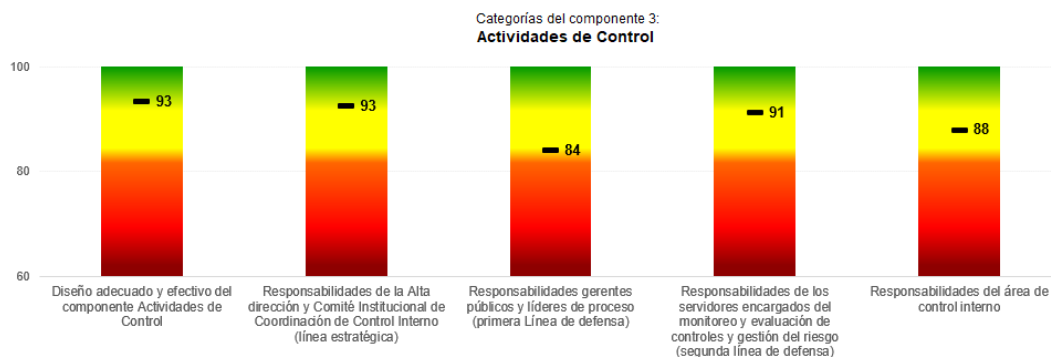


Resultados evaluación componente Ambiente de Control. EVALUACIÓN PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN fue 97.6% de acuerdo al autodiagnóstico elaborado en el mes de octubre y comparado con evaluación semestral dio 98 % lo que indica que este componente se viene sosteniendo en esta vigencia y si los comparamos con el resultado del furag de la vigencia 2023 dio 67.7% lo que indica que subió 20 puntos frente a la vigencia anterior.

GESTION DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.

Los resultados de Gestion de los Riesgos Institucionales: Según el auto diagnóstico elaborado a octubre este tuvo un porcentaje de avance 97.1% comparado con la evaluación semestral de esta vigencia este tuvo un porcentaje de 91 % lo que indica que este se viene aumentando en la vigencia y comparado con los resultado del furag de 2023 que fue 76% lo que indica que esta componente del meci aumento 21 puntos en el 2024 frente al 2023

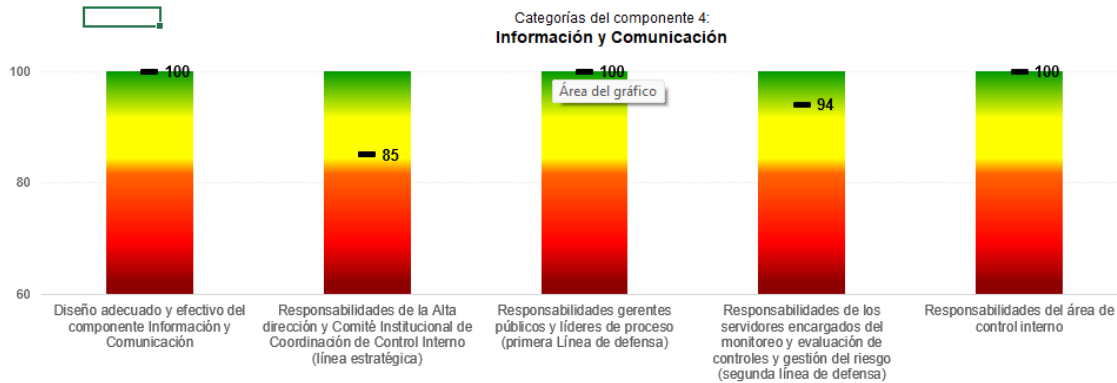
ACTIVIDADES DE CONTROL



Los

resultados de las actividades de control de acuerdo al autodiagnostico evaluado en el mes de octubre tuvo un porcentaje 96.5 y comparado con la evaluacion del sistema a junio es 2024 este obtuvo un puntaje de 94, lo que indica que aumentado un 2 punts en esta vigencia y comparado con los resultado del furag de la vigencia 2023 elaborado en el 2024 que fue de 76% esta aumento para este año 18 puntos.

INFORMACION Y COMUNICACIONES.

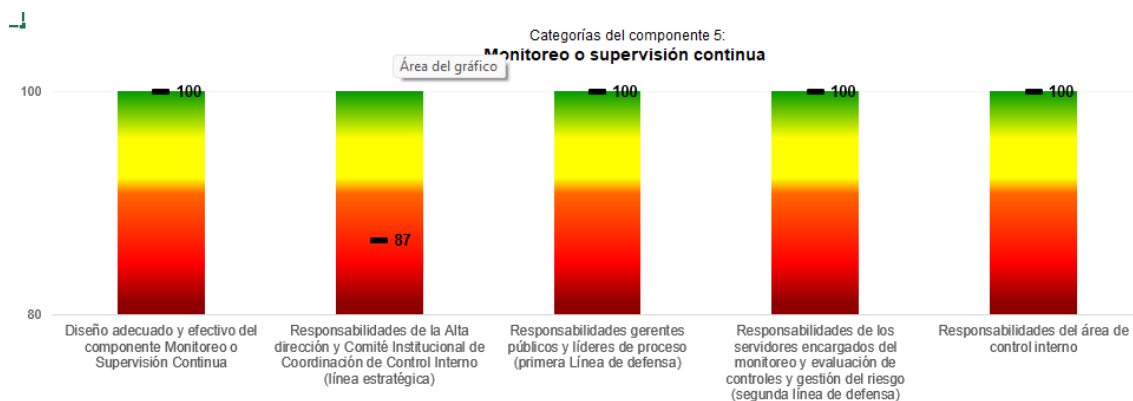


Componente Información y Comunicación "Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control.

Resultados evaluación componente Información y Comunicación según el auto diagnóstico realizado a octubre de 2024 obtuvo 99.5% de avance y comparado con la evaluación semestral del sistema de control interno 2024 96% lo que muestra que aumentado en esta periodo 3.5 puntos y comparado con los resultados del furag del 2023 que fue de 63% este aumentado 33 puntos más.

Lo anterior es debido a que la entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, que generan la confianza para utilizarlos.

- La comunicación externa de la Entidad, cuenta con una línea de comunicación de atención al cliente que facilita la interacción con los grupos de valor y con terceros externos interesados.
- La entidad cuenta con procesos y procedimientos para el manejo de la información entrante y para dar las respuestas requeridas o solicitadas.



Esta categoría obtuvo en el autodiagnostico obtuvo un puntaje 99.6, en la evaluación semestral del sistema de control interno obtuvo 100 y comparado con los resultados del FURAG de la vigencia 2023 fue de 78,1. Aumento para esta vigencia en 21.5 puntos

CONCLUSIONES

• La Política de Control Interno de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia ha venido desarrollando cada una de las actividades que contempla la misma, la cual ha venido aumentando de manera significativa en cada uno de los componentes del MecI, sin embargo al revisar las observaciones o recomendaciones que dejó la función pública a través del furag se observa que la mayor parte se ha subsanado pero hay otras que están latentes en la entidad y que deben ser desarrolladas por otros procesos, que si no se desarrollan en esta vigencia posiblemente pueden afectar el porcentaje de evaluación de esta política cuando la evalúe el furag en el año 2025, por lo que se concluye que el **Proceso de Gestión Administrativa** debe suscribir un plan de mejoramiento en lo siguiente:

Elaborar los instrumentos de conflictos de interés.

Articular desde la planeación estratégica anual acciones a la gestión de conflictos de interés.

Elaborar encuestas de la percepción de la política de integridad y realizar el auto diagnóstico de la política de talento humano en esta vigencia.

Elaborar y evaluar la apropiación del código de integridad y sus indicadores y presentar informe ante comité institucional de control interno cada que se reúna.

Analizar la información de las encuestas del clima laboral

Proceso de direccionamiento estratégico

Le corresponde evaluar la política pública

Analizar los eventos de materialización riesgos de la oficina jurídica